



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: El Oficio N° 076-FDPN-2024, signado en el expediente N° 0005330-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 218 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 229-2024-GDS/IPD de fecha 08 de marzo de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 076-FDPN-2024, signado en el expediente N° 5330-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en la base de entrenamiento denominada **"BASE DE ENTRENAMIENTO NATACIÓN - SUCRE"**, a realizarse del 21 de marzo al 04 de abril de 2024, en la ciudad de SUCRE - BOLIVIA;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 218 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva brinda opinión favorable para los deportistas: ESPINOSA LUGO LIA; LEON ALVAREZ, ELLA FERNANDA; SILVA CONTRERAS, YASMIN ELIANA; SOSA VEGA, AUGUSTO JOAQUIN; UNTEN MELONI, RYU CRISTIANO;

Que, cabe precisar que el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 218 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, otorga opinión desfavorable a los deportistas: AMIEL BUCHHOLTZ CRISTOBAL; ASPARRIA MARTINEZ VASCO; BALBI ALAYO DIEGO NICOLAS; LORES PINEDO CARLOS ANDRE; MOSTO JUNEK, GABRIEL; MOYA VARGAS, ARIANA SAYURI; RIBEIRO VELASQUEZ, LUCIANA MARIE; SIMS BERNAOLA, EMMA; por no presentar la documentación de forma correcta, así también para los cuatro oficiales, al no presentar los currículos vitae, que permita realizar la evaluación;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva emite el Informe N° 229-2024-GDS/IPD de fecha 08 de marzo de 2024, otorgando opinión desfavorable, al no haber presentado la Federación Deportiva Peruana de Natación, la programación de ejecución anual 2024;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSRXIRN**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Natación en la base de entrenamiento deportivo internacional No Subvencionada denominada "**BASE DE ENTRENAMIENTO NATACIÓN - SUCRE**", a realizarse del 21 de marzo al 04 de abril de 2024, en la ciudad de SUCRE - BOLIVIA, la misma que se encuentra conformada:

DEPORTISTAS:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. ESPINOSA LUGO, LIA | : DEPORTISTA |
| 2. LEON ALVAREZ, ELLA FERNANDA | : DEPORTISTA |
| 3. SILVA CONTRERAS, YASMIN ELIANA | : DEPORTISTA |
| 4. SOSA VEGA, AUGUSTO JOAQUIN | : DEPORTISTA |
| 5. UNTEN MELONI, RYU CRISTIANO | : DEPORTISTA |

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación en la base de entrenamiento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Natación, iniciará el 21 de marzo de 2024 y culminará el 04 de abril de 2024 de 2024, siendo la fecha de ida, el 20 de marzo de 2024 y la fecha de retorno, el 09 de abril de 2024 de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 218 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 18 de marzo de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización de la base de entrenamiento



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSRXIRN**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en la base de entrenamiento cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

expediente N° 0005330-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JSRXIRN**

